

**Fecha:**  
08 de febrero de 2017

**Su Referencia:**

**Nuestra Referencia:**  
PNAT/08/2017

**ASUNTO:**  
Resolución de autorización de espeleología

José Antonio Serrano Garrido  
Federación Castellano Manchega de  
espeleología y cañones  
C/ Sauco 23  
19209 – Quer (Guadalajara)

Se remite, de acuerdo con su solicitud, autorización de actividad de espeleología en el Parque Natural del Alto Tajo.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AGRICULTURA  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL



Fdo.: Santos López Tabernero

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO	
Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Guadalajara	
13 FEB 2017	
Salida nº	Entrada nº
153889	

## RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE ESPELEOLOGÍA EN EL PARQUE NATURAL DEL ALTO TAJO.

VISTA la solicitud realizada por D. José Antonio Serrano Garrido con DNI: 03094298-Q, en representación de la Federación Castellano Manchega de Espeleología y Cañones, para realizar actividades de espeleología, en el Parque Natural del Alto Tajo.

Se solicita la autorización para realizar actividades de espeleología en las siguientes cavidades:

### Villanueva de Alcorón

Sima de Boca Quemada	(Datum WGS 84)	30T 568396 4503277
Sima la Raja	(Datum WGS 84)	30T 569082 4503170
Sima Horna	(Datum WGS 84)	30T 568398 4502965
Sima de Manuel Mozo	(Datum WGS 84)	30T 569239 4502595
Sima Diana	(Datum WGS 84)	30T 569468 4503512
Sima de la Cierva	(Datum WGS 84)	30T 567276 4503490
Sima Bustal III	(Datum WGS 84)	30T 568040 4502695
Sima Bustal II	(Datum WGS 84)	30T 568040 4502695

### Peralejos de las Truchas

Sima del Bochorno	(Datum WGS 84)	30T 589806 4496067
Sima de las Grobias	(Datum WGS 84)	30T 596219 4494921

### Checa

Cueva del Tornero	(Datum WGS 84)	30T 599112 4487061
-------------------	----------------	--------------------

### Taravilla

Cueva de la Hoya del Castillo	(Datum WGS 84)	30T 0588054 4498401
-------------------------------	----------------	---------------------

También se solicita autorización para poder circular por pistas o caminos para aproximarse a las cavidades.

Las siguientes cavidades se encuentran en el Parque Natural del Alto Tajo dentro de la Zona de Conservación Prioritaria: Sima del Bochorno, Sima de las Grobias, Cueva del Tornero y Cueva de la Hoya del Castillo.

Todas las cavidades se encuentran en el espacio Red Natura: LIC-ZEPA ALTO TAJO.

CONSIDERANDO que la actividad de espeleología está regulada en el artículo 2.18.2 del Plan Rector de Uso y Gestión tal y como establece la Ley 1/2000 de 6 de abril por la que se declara el Parque Natural del Alto. El citado Plan Rector de Uso y Gestión se encuentra aprobado por Orden de 4-04-05 revisado por Orden de 29-03-2006 de la Conserjería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural:

#### 2.18.2. Espeleología y acceso a cavidades subterráneas naturales

- Visitas espeleológicas: para particulares individuales y grupos de hasta un máximo de tres individuos se considera actividad permitida. Para grupos superiores o entidades jurídicas (asociaciones, clubes, empresas de turismo en la naturaleza, etc.), será actividad autorizable.
- Exploraciones espeleológicas: éstas tienen la consideración de actividad autorizable.
- Las autorizaciones establecidas en los apartados anteriores podrán tener una duración anual. Dichas autorizaciones contarán con un condicionado de obligado cumplimiento por parte del peticionario. El incumplimiento de cualquier apartado de ese condicionado dará lugar a la anulación de la autorización.

CONSIDERANDO que la circulación de vehículos a motor en el medio natural se regula por el Decreto 63/2006 de uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural, la Legislación de Montes, y la normativa por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales. La circulación de vehículos a motor por pistas forestales deberá contar con el consentimiento del titular de los terrenos cuando no se traten de caminos públicos, por lo que previamente a la autorización se deberá presentar documento que acredite dicho consentimiento.

Visto el informe favorable del Director-Conservador del Parque Natural del Alto Tajo.

Considerando que esta Dirección Provincial de Agricultura, medio ambiente y desarrollo rural en Guadalajara es competente para ello en virtud de las disposiciones citadas, **se AUTORIZA** a la Federación Castellano Manchega de Espeleología y Cañones a la **realización de espeleología en las cavidades indicadas, hasta el 31 de diciembre de 2017** debiéndose de cumplir el siguiente condicionado:

1. En el Parque Natural no existe recogida de residuos, por lo que deberá llevarse consigo los residuos que se generen.
2. La circulación sobre pistas o caminos no podrá exceder los 30km/h.
3. Queda prohibida la circulación de vehículos a motor campo a través.

La presente autorización no exime de la obtención de otras autorizaciones y permisos necesarios para la realización de las anteriores actividades y que sean competencia de otros organismos y entidades públicos y/o privados.

Por último, **la presente autorización** considera la actividad en las condiciones descritas, ya que están de acuerdo con la normativa de conservación y protección de la naturaleza y no producen efectos negativos sobre hábitats y especies amenazadas. **No se entra, sin embargo, a considerar los aspectos propios de la actividad como pudieran ser la aptitud, dificultad y seguridad en la realización en dicho enclave de la actividad solicitada, quedando la evaluación y valoración de estas, y por tanto la responsabilidad exclusiva de su ejecución, a las personas que vayan a ejecutarla.**

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, ante la Consejería de Agricultura. De no interponerse el recurso en el plazo indicado, esta resolución será firme a todos los efectos.

Guadalajara, 08 de febrero de 2017  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AGRICULTURA  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL



Fdo.: Santos López Tabernero